

C I R C U L A R 11

MEDIDAS DE GRACIA PARA LA TEMPORADA 2014-2015

Con motivo de su reelección como Presidente de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, Don Antonio Suárez Santana adoptó la decisión de establecer medidas de gracia respecto de la temporada 2014/2015. En la misma línea y con la finalidad de hacer extensiva dichas medidas a las competiciones que tutela esta Federación, y en el afán de efectuar una llamada a la reflexión a cuantos forman parte de nuestro deporte a fin de que sean ejemplo y exponente del juego limpio, la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en su sesión del pasado 23 de mayo de 2014, acordó las siguientes medidas de gracia:

- Dejar sin efecto todas las sanciones consistentes en suspensión por infracciones a las reglas de juego y la propia competición o en clausura de instalaciones deportivas impuestas por los órganos disciplinarios federativos, en uno y otro caso, hasta CUATRO ENCUENTROS.

Si las sanciones fueran superiores, deberá cumplirse el exceso.

Esta medida se aplicará a cada uno de los correctivos impuestos y no al total de su suma.

- Reducir en su mitad las sanciones de inhabilitación o suspensión, impuestas a través del procedimiento extraordinario.

- Dejar sin efecto las sanciones por retirada de equipos cuya participación en la temporada de que se trate, haya sido confirmada por la Asamblea General Ordinaria de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, independientemente de si el equipo sancionado entró o no en el calendario de la competición.

- Quedan excluidas las sanciones de suspensión y clausura impuestas por la comisión de faltas y actos consistentes en agresión a los árbitros y árbitros asistentes, y las sanciones pecuniarias impuestas con carácter principal o accesorio.

- Los procedimientos en tramitación por presuntas faltas de la naturaleza a que las presentes medidas afectan, cuya sanción prevista no exceda de cuatro partidos, se archivarán sin declaración de responsabilidad. Si fuera superior, seguirá el procedimiento hasta que recaiga resolución, aplicándose en ese momento las medidas de gracia que correspondan.

- La condonación de sanciones, de cara a futuras infracciones cometidas por los beneficiados, no enervará la apreciación y aplicación de la circunstancia agravante de reincidencia.

- Las presentes medidas se aplicarán de manera automática a los beneficiados, que quedan liberados, sin más trámite, del cumplimiento de las sanciones pendientes.

Las Palmas de G.C., a 07 de junio de 2014



El Secretario General